

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
DOE: 08.03.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.015.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de septiembre de 2003
- b) Contratista: Aquagest Sur, S.A. - Acsa Agbar Construcción, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 964.250,00 €.

Mérida, a 17 de septiembre de 2003. El Secretario General P.D.
16.07.03 (DOE nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Valdeñigos.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003062.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua a Valdeñigos.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
DOE: 19.06.03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 108.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de septiembre de 2003.
- b) Contratista: Construcciones Martynar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 81.000,00 €.

Mérida, a 17 de septiembre de 2003. El Secretario General P.D.
16.07.03 (DOE nº 83 de 17.07.03), RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Miguel Salazar Saavedra.

No habiendo sido posible practicar a D. Miguel Salazar Saavedra la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Miguel Salazar Saavedra que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 13 de agosto de 2003. La Instructora, P.O. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. MIGUEL SALAZAR SAAVEDRA, POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3148/78 DE 10 DE NOVIEMBRE.

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 1 de marzo de 1986, se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. Miguel Salazar Saavedra, de una vivienda sita en Ribera del Fresno, c/ Príncipe de Asturias, bl. 3, 1º I, del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad, se encuentra deshabitada por su adjudicatario legal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado la vivienda objeto del mismo, debía destinarse a domicilio habitual y permanente del inquilino y los familiares que con él convivan, de conformidad con lo prevenido en el art. 3 del R.D. 3148/78, de 10 de noviembre.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/99 de 29 de julio y Real Decreto 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Miguel Salazar Saavedra.

Mérida a 30 de junio de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Rafael Lozano Bermúdez.

No habiendo sido posible practicar a D. Rafael Lozano Bermúdez la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Rafael Lozano Bermúdez que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 20 de agosto de 2003. La Instructora, P.O. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. RAFAEL LOZANO BERMÚDEZ, POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3148/78, DE 10 DE NOVIEMBRE.

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 1 de diciembre de 2002, se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. Rafael Lozano Bermúdez de una vivienda sita en La Parra, Avda. de Extremadura, 25, del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad, se encuentra deshabitada por su adjudicatario legal, no estando éste empadronado en esa localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado la vivienda objeto del mismo, debía destinarse a domicilio habitual y permanente del inquilino y los familiares que con él convivan, de conformidad con lo prevenido en el art. 3 del R.D. 3148/78, de 10 de noviembre.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/99 de 29 de julio y Real Decreto 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Rafael Lozano Bermúdez.